

Guadalajara, Jalisco, a 17 de septiembre de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015

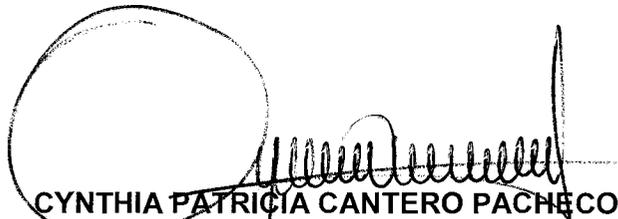
Resolución

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV)
P R E S E N T E**

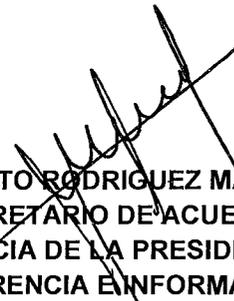
Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente



**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**



**JACINTO RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**

Ponencia	Número de recurso
Cynthia Patricia Cantero Pacheco <i>Presidenta del ITEI</i>	085/2015

Nombre del sujeto obligado	Fecha de presentación del recurso
Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV).	09 de marzo de 2015
	Sesión de Consejo en que se aprobó la resolución
	17 septiembre de 2015

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

RESOLUCIÓN

Es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

*Se declara **INFUNDADO** el sujeto obligado acreditó haber cumplido con su obligación de publicar y actualizar su información fundamental.*

SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero Sentido del voto A favor	Francisco González Sentido del voto A favor	Olga Navarro Sentido del voto A favor
---	--	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Handwritten signatures and marks]

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

RECURSO DE TRANSPARENCIA: 085/2015.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).
PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 diecisiete del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.

- - **V I S T A S** las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **085/2015**, promovido por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**; y,

RESULTANDO:

1.- Mediante escrito, recibido el 09 nueve del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, presentado través del correo electrónico solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, a través del cual el denunciante, interpuso el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto y por el acto que en seguida se describen:

"...ya que después de haber consultado su portal de internet (página web) es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta una obligación contemplada en dicha ley."

2.- Mediante acuerdo de fecha 11 once del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, registrado bajo el número de expediente **085/2015**, habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución, finalmente requirió al sujeto obligado, a efecto que en el término de cinco días hábiles más uno en razón de la distancia, remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso.

3.- Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran el expediente del Recurso de Transparencia en contra del **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, registrado bajo el número de expediente **085/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/155/2015, el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, tal y como consta el sello de recepción por parte de la Unidad de Transparencia del **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión**.

4.- Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia el oficio sin número, signado por la **Lic. María Berenice Espinosa Jiménez**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, oficio, mediante el cual, dicho sujeto obligado, remite a este Órgano Garante, el Informe correspondiente al presente recurso de transparencia, presentado en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 25 veinticinco del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, informe el cual señala lo siguiente:

"...
Al respecto, lo expresado por el denunciante resulta del todo falso e inverosímil habida cuenta que durante el año

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

2014 dos mil catorce, este sujeto obligado fue evaluado por el Órgano Garante de la materia en relación a lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley de la materia, obteniendo la calificación de **98.01**, tal y como se advierte del Dictamen de Evaluación emitido por este Instituto, aclarando que las observaciones y recomendaciones señaladas en el mismo, fueron debidamente subsanadas a la brevedad por la Unidad de Transparencia de este organismo Público Descentralizado.

Ahora bien, contrario a lo afirmado por el denunciante, este sujeto obligado tiene publicada toda la información pública fundamental prevista en los numerales antes citado, ya que de manera continua y periódica se revisa y actualizada la misma por parte de la Unidad de Transparencia, cumpliendo a cabalidad con la obligación prevista en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley especial de la materia dice:

Artículo 25. Sujetos obligados — Obligaciones.

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

(...)

VI. Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda; (**Énfasis añadido**).

...

En atención a las razones expuestas, desde este momento ofrezco los medios de convicción que a continuación se enuncian:

Documental Pública.- Que al efecto se hace consistir en el Dictamen de Evaluación emitido por Órgano Garante, en el cual se formularon las recomendaciones y observaciones respecto a la publicación de los artículos 8 y 10 de la ley de la materia mismo que debe obrar en los archivos de la Dirección de Investigación y Evaluación de este Instituto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 329, fracción II; y 348 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la citada Ley de la materia. Dicha prueba tiene relación con el presente recurso de transparencia.

Documental Pública.- Copias certificadas de las impresiones de la imagen de pantalla pertenecientes al portal de este sujeto obligado, que acreditan que el portal se encuentra debidamente actualizado, de conformidad con los Lineamientos Generales en materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, en lo que según los mencionados Lineamientos se requiere actualizar de manera mensual o según se requiera.

Inspección Ocular.- Para corroborar el cumplimiento de la información prevista en la fracción VI, del artículo 25 de la ley de la materia, solicito que se señale día y hora para que se verifique una inspección ocular, con el objeto de acreditar que en nuestra página web se encuentra publicada la información pública fundamental de aquellos puntos materia de actualización, concerniente a este sujeto obligado. ...”

5.- En el mismo acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la ponencia instructora acordó que en cuanto a lo solicitado por el sujeto obligado de llevar a cabo el desahogo de la inspección ocular, una vez que se tenga a la vista la evaluación ofrecida como prueba, se determinará lo conducente.

En razón de lo anterior se giró atento oficio a la Dirección de Investigación y Evaluación, de este Órgano Garante, con el objeto de que ponga a la vista de la ponencia de la Presidencia la evaluación correspondiente al portal oficial de internet del **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, respecto a la información fundamental en general, así como también, la información específica a dicho sujeto obligado.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio de número CP/CPCP/2572015 el día 13 trece del mes de abril del año 2015 dos mil quince tal y como consta el sello de recibido por parte de la Unidad de Trasporencia del **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión**.

Así mismo se hace constar que fue notificado el área de Dirección de Investigación y Evaluación mediante número de oficio PC/CPCP/258/2015, el día 08 ocho del mes de abril del año 2015 dos mil quince, tal y como consta el sello de recepción.

6.- Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se tuvo a la vista la última evaluación al portal del internet del sujeto obligado practicada por la Dirección de Investigación y Evaluación de este Instituto, por lo que de la revisión a la evaluación y emitir una mejor

resolución la ponencia de la Presidencia se solicitó al sujeto obligado **remitiera copias certificadas de impresiones de pantalla** mediante las cuales se hiciera constar la actualización a la información publicada correspondiente al artículo 8° en lo que respecta a las fracciones: I, incisos n) y ñ), fracción IV, incisos a) y b), fracción V, incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z) y del artículo 10° las fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XII, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo también se solicitaron copias certificadas de impresiones de pantalla en las que se haga constar el cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Dirección de Investigación de este Instituto, con motivo de la última evaluación que les fue practicada. Adicionalmente se solicitaron copias certificadas de las impresiones de pantalla de otras actualizaciones que haya realizado el sujeto obligado en la publicación de su información fundamental.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/426/2015 tal y como consta el sello de recibido por C7 JALISCO el día 22 veintidós del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.

7.- Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia, oficio de número **SJRTV/UT/06/2015**, signado por la **C. Mariana Berenice Jiménez**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, oficio mediante el cual dicho sujeto obligado remite copias certificadas de impresiones de pantalla mismas, requeridas por la ponencia instructora, mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, oficio que fuera recibido en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 27 veintisiete del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, anexando un legajo de 122 ciento veintidós copias certificadas.

En consecuencia elabórese resolución definitiva de conformidad a lo establecido por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Competencia. Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II.- Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- **Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

V.- **Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- **Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- **Causas de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

VIII.- **Pruebas y valor probatorio.** En lo concerniente a las pruebas, por parte del **sujeto obligado** se tuvo por presentado lo siguiente: a).- Legajo de 32 treinta y dos copias certificadas relativas a las impresiones de pantalla del portal web del sujeto obligado, b).- la evaluación realizada por la Dirección de Investigación y Evaluación, c).- Legajo de 86 ochenta y seis copias certificadas relativas a las imágenes de pantalla del portal, d).- Copia certificada del oficio PRE/01/2015 firmado por la Presidenta del Consejo, dirigida al Director General del Sujeto Obligado, e).- Legajo de 09 copias certificadas relativas al acuerdo de observaciones y recomendaciones respecto de la evaluación de cumplimiento de la publicación de la información fundamental, f).- Legajo de 07 siete copias certificadas relativas al oficio SJRTV/DG/020/2015 de fecha 16 dieciséis del mes de febrero del año en curso relativo a las observaciones atendidas por el sujeto obligado. Por parte del **denunciante** se hace constar que no aportó medio de convicción alguna para sustentar sus manifestaciones.

IX. **Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **INFUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se queja el denunciante, refiere que el sujeto obligado no tiene publicada la información fundamental establecida en el artículo 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta obligación contemplada en dicha Ley.

Cabe señalar que el sujeto obligado se manifestó en el informe presentado ante este Instituto, respecto de la evaluación de que fue objeto, por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación de este Órgano Garante, obteniendo una calificación de **98.01 (noventa y ocho punto uno)**, misma que obra en el expediente y a continuación se inserta el apartado que corresponde al resultado de su evaluación:

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

OFICIOSA Y PERIODICA DE CLASIFICACIÓN 2012 INFORME DE REVISION OFICIOSA Y PERIODICA DE CLASIFICACIÓN 2015, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; de las impresiones de pantalla se observa la siguiente leyenda "Información actualizada a mayo de 2015 SIRES es el sistema de consulta que proporciona el Istituto de Transparencia e Información Pública para publicar las estadísticas de información pública atendidas por cada sujeto obligado, por lo cual se proporciona el link que lo dirigirá a la pagina de inicio de SIRES, en donde en la parte superior izquierda de su pantalla encontrará los años disponibles para conocer la estadística, al seleccionar alguno se desplegará la opción para conocer reportes con los siguientes campos: Intervalo de Tiempo: seleccionar el tiempo que desee conocer la estadística, Por grupo de Sujetos Obligados: Seleccionar punto 5 Poder Ejecutivo Por Sub grupo de Sujetos Obligados: Seleccionar punto 5.2 Organismos Desconcentrados (mediante el Decreto de Creación Número 24561/LX/13 publicado el 7 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión pero hasta el momento el sistema SIRES, no refleja este cambio, por tanto se tendrá que consultar en el punto 5.2) Seleccionar el botón Buscar Seleccionar en los resultados, del listado que aparece en la parte izquierda de la misma al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión y obtendrá las estadísticas de las solicitudes de información pública atendidas en el periodo seleccionado, con un vínculo que se titula; REPORTES SIRES, donde en las impresiones de pantalla que remite hace constar que la información reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la información fundamental, en razón es por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; de las imágenes de pantalla se observa la siguiente leyenda: "Al ser este Sujeto Obligado sectorizado de la Secretaria de Cultura de Gobierno del Estado, la información aplicable es la que hace referencia a Cultura y que puede ser consultada en la sección 2.2.6 Cultura, página 55. Se hace la aclaración que el presente documento no a sufrido modificaciones en los últimos 3 años. Responsable: Sergio Ramírez Robles. Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. Domicilio: Francisco Rojas González Número 155 Col Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, Teléfono: 3030-5300 Ext. 55300 Fax: (33) 3030-5341. Correo Electrónico: srr.c7jalisco@gmail.com, Vigencia: 2007-2013 (aún vigente), En la enlace que se encuentra a continuación se podrá tener acceso al Plan General del Poder Ejecutivo completo". con los siguientes ligas de acceso tituladas; PLAN INSTITUCIONAL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN 2014-2018, PLAN GENERAL DEL PODER EJECUTIVO 2014-2018, PLAN INSTITUCIONAL DEL SJRTV VEGENTE 2015 (2014-2018), PLAN GENERAL DEL PODER EJECUTIVO 2014, PLAN GENERAL DEL PODER EJECUTIVO 2013, PLAN GENERAL DEL PODER EJECUTIVO 2012, PLAN GENERAL DEL PODER EJECUTIVO 2013-2033, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; de las impresiones de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "La información relacionada con los Programas Operativos Anuales para el presente ejercicio no será generada a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Los artículos modificados son el 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales

se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. Por lo tanto, la información que se presenta queda como histórica a razón de dicha modificación, y con base en el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la información relacionada con las Matrices de Indicadores para Resultados de cada dependencia para el próximo ejercicio (2015) se presentará por el Ejecutivo Estatal ante el Congreso del Estado el primero de noviembre de 2014, así como un dictamen de cada una de las Matrices aplicadas durante el año en curso." Con 09 nueve vínculos que se por título y contenido aluden a; PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Dirección y producción de programas de radio y televisión POA 2011, MONTO PRESUPUESTAL DE POA 2011, Dirección y producción de programas de radio y televisión POA 2012, MONTO PRESUPUESTAL DE POA 2012, Dirección y producción de programas de radio y televisión POA 2013, MONTO PRESUPUESTAL DE POA 2013, MATICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2014 y MATICES DE INDICADORES DE RESULTADOS SJRTV 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; El Organismo no ha recibido asignación de recursos federales en los años 2012, 2013, 2014 y al mes de enero de 2015, por lo tanto lo publicado es información general. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO FEDERAL, DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PUBLICADO 2015, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FERERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; de las impresiones de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "Se publican los POA correspondientes a Programas y Proyectos 2011, 2012 y 2013, Corresponde a este Sujeto Obligado para el ejercicio 2015 los programas presupuestarios: Agencia de Noticias (Programa 433), Difusión de la Cultura (Programa 434), Deporte Amateur (Programa 435), Administración, Planeación, Control y Rendición de Cuentas (Programa 436) y Digitalización TDT Canal 7" con los siguientes vínculos de acceso; El presupuesto de egresos anual y el clasificador por objeto del gasto interno, PARTIDAS PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 APLICABLES AL 2011, PARTIDAS PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012, PARTIDAS PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, PRESUPUESTO EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2014, ClasificadorObjetoGasto2011, PRESUPUESTO POR PARTIDA SJRTV 2015, Clasificador por Objeto de Gasto 2012 (1), Clasificador por Objeto del Gasto 2013, Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto 2014, POA 2011, POA 2012, POA 2013, PROGRAMAS Y PROYECTOS APLICABLES 2014, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DE GASTO 2015, PROGRAMAS Y PROYECTOS 2015 y CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO 2015, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; de las impresiones de pantalla se observa la siguiente leyenda: "Se publican los POA correspondientes a Programas y Proyectos de los años 2011, 2012, 2013" con los siguientes vínculos que por título y contenido aluden a; PRESUPUESTO

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

DE EGRESOS ANUAL, CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO 2011, CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO 2012, CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO 2013, CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO 2014, Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto 2015, Presupuesto 2008, Presupuesto 2009, Presupuesto 2010, Presupuesto 2011, Presupuesto 2012, Presupuesto 2013, Presupuesto 2014, PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 JALISCO, POA 2011, POA 2012, POA 2013, http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Clasificador%20por%20Objeto%20y%20Tipo%20de%20Gasto%202015_4.pdf y MATICES DE INDICADORES DE RESULTADOS SJRTV 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; se observa que se publica la siguiente leyenda: "En los organigramas a continuación presentados se observan los cambios de estructura que se presentan en el año 2014 según dictamen técnico (mismo que se publica) de fecha 25 de junio de 2014 de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental, esto de acuerdo con la creación del Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión mediante Decreto 24561/LX/2013. El Organigrama publicado en el año 2013 es el mismo que corresponde a los años 2011, 2012 ya que no sufrió cambios en este periodo. En el Manual de Organización que a continuación se publica, podrás encontrar la información referente a cada área: objetivos, atribuciones y funciones. El Organigrama publicado en el año 2014 es el mismo que corresponde al año 2015 ya que no sufrió cambios. Nombre: Manual de Organización, Tipo de documento: Manual de Organización, Expedición: 15 enero 2011, Actualización: 18 diciembre 2014", con un listado de vínculos que por contenido alude a; ORGANIGRAMA 2013 SJRTV, Dictamen Técnico 25 de junio de 2014, Organigrama OPD SJRTV al 01 de Julio 2014, ORGANIGRAMA SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN VIGENTE 2015, MANUAL DE ORGANIZACIÓN ULT. ACT. 18_12_2014, teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; De las impresiones de pantalla se desprende la siguiente leyenda: "En la plantilla las personas que aparecen resaltadas con color rojo, actualmente (mayo de 2015) gozan de licencia." Con los siguientes vínculos titulados; Plantilla de Personal 2011, Plantilla de Personal 2012, Plantilla de Personal 2013, Plantilla de Personal 2014, BAJAS SJRTV 2013_2014 y PLANTILLA DE PERSONAL ACTUALIZADO MAYO 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; de las imágenes de pantalla que remite se publica lo siguiente leyenda: "Te presentamos las remuneraciones mensuales por puesto, así como las prestaciones, estímulos o compensaciones de los trabajadores correspondientes a este Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, de los años 2011-2014" con un listado de vínculo que se titula; REMUNERACIONES MENSUALES POR PUESTO AÑO 2011, REMUNERACIONES MENSUALES POR PUESTO AÑO 2012, REMUNERACIONES MENSUALES POR PUESTO AÑO 2013, REMUNERACIONES MENSUALES POR PUESTO AÑO 2014, REMUNERACIONES MENSUALES POR PUESTO SJRTV AÑO 2015 y PERCEPCIONES Y BENEFICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL SJRTV 2015, por lo se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; Se observa de las impresiones de pantalla que se publica lo siguiente leyenda: "OMINA DEL 2007 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014, En este sistema de búsqueda podrás consultar las nóminas del año 2007 a la fecha pagadas quincenalmente a cada trabajador del Organismo Publico Descentralizado del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, por medio de la Secretaria de Cultura, deberás llenar los espacios siguientes: APELLIDO PATERNO, APELLIDO

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

MATERNO, NOMBRE (S), DEPENDENCIA-SELECCIONAR-SECRETARIA DE CULTURA, PERIODO DE PAGO: SELECCIONAR LA QUINCENA QUE SE DESEA CONOCER, BUSCAR. *SE PUEDE REALIZAR LA BUSQUEDA SOLO SELECCIONANDO LA DEPENDENCIA (SECRETARIA DE CULTURA) Y ASI APARECERA TODA LA NÓMINA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, INCLUIDA LA DE LA SECRETARIA DE CULTURA, NOMINA A PARTIR DE 1 DE JULIO DE 2014, SE PUBLICAN EN ARCHIVOS ADJUNTOS Y NO EN EL BUSCADOR YA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA LA NOMINA SE GENERA POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, DE CÓNFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE NÓMINA Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE DICHS PAGOS, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL OPD SJRTV.” con un listado de 22 veintidós vínculos de los cuales se pública información al mes de marzo del marzo del año 2015 dos mil quince, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; se observa de las impresiones de pantalla la siguiente leyenda: se publica un listado de 62 sesenta y dos vínculos los cuales por título y contenido aluden a a estado financieros de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y en lo que respecta al año 2015 se publica información al mes abril, cabe señalar que se percibe en las impresiones de pantalla información al mes de abril del año en curso, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

J
B
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; se observa que se publica la siguiente leyenda: “Adjunto encontrarás los gastos que se generaron por el concepto de Comunicación Social *En el año 2013 no se realizaron gastos de comunicación social. Este Sujeto Obligado de conformidad con su objeto y atribuciones establecidas en el Decreto 24561/LX/13, no lleva a cabo gastos para difusión de campañas, ni estudios y servicios de las mismas. *En el año 2014, los meses de enero, junio y julio, no se registraron gastos de comunicación social.” Con 04 cuatro vínculos que se titulan: GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012), GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2014, GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2015 y DECRETO 24561, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; se observa de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: un listado de 87 ochenta y siete vínculos los cuales por título y contenido aluden a los contratos suscritos por el sujeto obligado en relación al pago de asesorías, cabe señalar que se localizó un vínculo al mes de abril-junio 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación; de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: “El Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no otorgó donativos o subsidios en especie o en numerario hasta MAYO de 2015. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no otorgó donativos o subsidios en especie o en numerario durante el año 2014. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no otorgó donativos o subsidios en especie o en numerario durante el año 2013. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no otorgó donativos o subsidios en especie o en numerario durante el año 2012 El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no otorgó donativos o subsidios en especie o en

Numerario durante el año 2011, con un vínculo que se titula; DECRETO 24561, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado; Se observa que se publica la siguiente leyenda: "EL Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no recibió donativos en especie o en numerario hasta MAYO de 2015. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no recibió donativos en especie o en numerario durante el año 2014. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no recibió donativos en especie o en numerario durante el año 2013. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no recibió donativos en especie o en numerario durante el año 2012. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no recibió donativos en especie o en numerario durante el año 2011" con los siguientes vínculos que se titulan: SUBSIDIO ENTREGADO AL SJRTV POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS 2012, SUBSIDIO ENTREGADO AL SJRTV POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS 2013, SUBSIDIO ENTREGADO AL OPD SJRTV POR EL GOBIERNO DEL ESTADO 2014 , SUBSIDIO ENTREGADO AL OPD SJRTV POR EL GOBIERNO DEL ESTADO 2015 y DECRETO 24561, por **CUMPLIDA** su obligación.

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se observa que se publica la siguiente leyenda: "hasta diciembre del año 2013 el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión era un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaria de Cultura, por lo que lo relativo a cuentas públicas, auditorías internas y externas, así como gestión financiera, se llevaban a cabo mediante la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco. La Cuenta Pública es elaborada a nivel CENTRALIZADO, por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, ello de conformidad al artículo 14 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual refiere.XXIII. Formular, mensualmente, los estados financieros de la hacienda pública, presentando anualmente al Ejecutivo, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior, y preparar para su revisión, la cuenta pública;... *Por lo que la información relativa a la Cuenta Pública no es competencia directa del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión de los años 2011, 2012 y 2013.* Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 1 y 6 de la Ley del Presupuesto contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los cuales establecen lo siguiente: Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación presupuestario, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de finanzas.....Artículo 6.- La Contabilidad Gubernamental comprende la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado; que realicen las Dependencias y Entidades sujetas a esta Ley, la Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes finalidades: I. La elaboración de la cuenta pública para su presentación al Congreso del Estado y la sustentación de la información que requieran los Órganos de Control Gubernamental sobre el destino y manejo del Gasto Público; y II. Proporcionar información para la evaluación de los programas autorizados, así como para la planeación y programación futura... *Como marco de referencia respecto a la cuenta pública se pone a su disposición la siguiente información general.* Asimismo, ponemos a tu disposición los reportes de las Auditorías realizadas por la Contraloría del Estado, ya que la Secretaría de Cultura no cuenta con atribuciones para realizar auditorías internas." Con los siguientes vínculos de acceso: DECRETO 24561, ESTADO FINANCIERO ENERO 2014, ESTADO FINANCIERO FEBRERO 2014, ESTADO FINANCIERO MARZO 2014, ESTADO FINANCIERO ABRIL 2014, ESTADO FINANCIERO MAYO

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

2014, ESTADO FINANCIERO JUNIO 2014, ESTADO FINANCIERO JULIO 2014, ESTADO FINANCIERO AGOSTO 2014, ESTADO FINANCIERO SEPTIEMBRE 2014, ESTADO FINANCIERO OCTUBRE 2014, EVALUACIÓN POR PARTE DEL ITEI A ORGANISMOS DESCONCENTRADOS 28_JUNIO_2011, RECOMENDACIONES AL SJRTV POR PARTE DEL ITEI CON RESPECTO A LAS EVALUACIONES 08 AGOSTO 2011, ESTADO FINANCIERO DICIEMBRE 2014, ACTA INICIO AUDITORIA 10-JUNIO-2014, ESTADO FINANCIERO NOVIEMBRE 2014, EVALUACIÓN ITEI 2014 RANKING SUJETOS OBLIGADOS 2014, ESTADO FINANCIERO ENERO 2015, ESTADO FINANCIERO FEBRERO 2015, ESTADO FINANCIERO MARZO 2015, ESTADO FINANCIERO ABRIL 2015 y Cuenta Pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión 2014, teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años; se observa en las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "La clave de Registro en el Padrón no se incluye en los ejercicios 2011,2012 y 2013 a razón de ser un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Cultura. Este registro se agrega a partir del 04 de julio de 2014 ya que en esa fecha se instaló el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del OPD SJRTV, se agrega el acta de instauración, así como las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo" con los siguientes vínculos de acceso; PADRÓN DE PROVEEDORES 2011, PADRÓN DE PROVEEDORES 2012, PADRÓN DE PROVEEDORES 2013, PADRÓN DE PROVEEDORES 2014, PADRÓN DE PROVEEDORES 2015, ACTA COMISIÓN DE ADQUISICIONES OPD SJRTV, Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones OPD SJRTV y DECRETO 24561. Teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

J
B
O

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; se observa en las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "Las adjudicaciones directas en materia de adquisiciones se realizaron a través de la Secretaría de Cultura como Organismo Público Desconcentrado. Por lo cual se remite a la siguiente página <http://compras.jalisco.gob.mx/>. En la cual para realizar la búsqueda correspondiente a este organismo se debe hacer de la siguiente manera: 1. Ingresar a la página (el link se encuentra aquí publicado) 2. Seleccionar la pestaña de compras, Compras a Realizar, Compras en Proceso, Compras Realizadas, Sesiones de la Comisión e Informe Mensual. 3. En el apartado DEPENDENCIA, seleccionar la opción 69 SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. y en los siguientes apartados realizar la búsqueda de la información que deseen consultar. Como Organismo Público Descentralizado no se han realizado adjudicaciones directas hasta MAYO de 2015. Mediante Decreto 24561/LX/13 se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión mismo que fue publicado el 07 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Este Sujeto Obligado no tiene entre sus atribuciones realizar Obra pública ni proyectos de inversión." Con los siguientes vínculos de información: Adjudicaciones directas en materia de adquisiciones proyectos de Inversión, DECRETO 24561/LX/13 CREA LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, ACTA COMISIÓN DE ADQUISICIONES OPD SJRTV y Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones OPD SJRTV, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

1

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "Los Concursos por Invitación se realizaron a través de la Secretaría de Cultura como Organismo Público Desconcentrado. Por lo cual se remite a la siguiente página <http://compras.jalisco.gob.mx/> . En la cual para realizar la búsqueda correspondiente a este organismo se debe hacer de la siguiente

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

manera: 1. Ingresar a la página (el link se encuentra aquí publicado)
2. Seleccionar la pestaña de compras, Compras a Realizar, Compras en Proceso, Compras Realizadas, Sesiones de la Comisión e Informe Mensual. 3. En el apartado DEPENDENCIA, seleccionar la opción 69 SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. y en los siguientes apartados realizar la búsqueda de la información que deseen consultar. Mediante Decreto 24561/LX/13 se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión mismo que fue publicado el 07 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Este Sujeto Obligado no tiene entre sus atribuciones realizar Obra pública ni proyectos de inversión." Con los siguientes vínculos: Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, DECRETO 24561, ACTA COMISIÓN DE ADQUISICIONES OPD SJRTV, Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones OPD SJRTV, "CONVOCATORIA CONCURSO POR INVITACIÓN CSJRTV-01/2015 CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL NO ARMADO" 10-03-2015 y Resolución de Adjudicación CONCURSO POR INVITACIÓN SEGURIDAD PRIVADA 23-03-2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

g) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; de las imágenes de pantalla se observa la siguiente leyenda: "Las Licitaciones Públicas se realizaron a través de la Secretaría de Cultura como Organismo Público Desconcentrado. Por lo cual se remite a la siguiente página <http://compras.jalisco.gob.mx/>. En la cual para realizar la búsqueda correspondiente a este organismo se debe hacer de la siguiente manera: 1. Ingresar a la página (el link se encuentra aquí publicado) 2. Seleccionar la pestaña de compras, Compras a Realizar, Compras en Proceso, Compras Realizadas, Sesiones de la Comisión, Informe Mensual, 3. En el apartado DEPENDENCIA, seleccionar la opción 69 SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. y en los siguientes apartados realizar la búsqueda de la información que deseen consultar. Como Organismo Público Descentralizado no se han realizado licitaciones públicas hasta MAYO de 2015. Mediante Decreto 24561/LX/13 se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión mismo que fue publicado el 07 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Este Sujeto Obligado no tiene entre sus atribuciones realizar Obra pública ni proyectos de inversión." Con los siguientes vínculos titulados DECRETO 24561, ACTA COMISIÓN DE ADQUISICIONES OPD SJRTV y Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones OPD SJRTV, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "Los bienes inmuebles que están asignados al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión son propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y están resguardados por la Secretaría General de Gobierno, el listado se encuentra en el link publicado a continuación. BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO <http://programas.jalisco.gob.mx/inmuebles/inmuebles.php>, Deberá ingresar los datos siguientes: MUNICIPIO: Guadalajara, USO: Dependencias Administrativas, Situación o Destino: Dependencias Administrativas, Se desprenderá un listado en el que aparece el bien que el OPD SJRTV tiene asignado para sus funciones, siendo este el ubicado en: Francisco Rojas González 155, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco 44600, *Los inventarios aquí publicados correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 presentan un monto aproximado de valor del bien ya que mediante decreto número 24561/LX/2013 (07-12-2013) fue creado el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, por lo tanto se realizó acta de entrega

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

recepción de los bienes muebles con fecha 01 de julio de 2014, y se encuentran en proceso de revaluación por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses" BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INVENTARIO BIENES MUEBLES SJRTV AÑO 2011, INVENTARIO BIENES MUEBLES 2012, INVENTARIO BIENES MUEBLES AÑO 2013, Inventarios de bienes Muebles 2014 OPD SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, VEHICULOS SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN 2011, VEHICULOS SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION 2012, VEHICULOS SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION 2013, VEHICULOS OPD SISTEMA JALISCENSE DE RADIO Y TELEVISION 2014, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION, INVENTARIO SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN 2015, INVENTARIO VEHICULOS SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN 2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; De las impresiones de pantalla se observa que se publica 04 cuatro vínculos que acceso que por título y contenido aluden a; LOS VIAJES OFICIALES, SU COSTO, ITINERARIO, AGENDA Y RESULTADOS 2011 Y 2012 , LOS VIAJES OFICIALES, SU COSTO, ITINERARIO, AGENDA Y RESULTADOS 2013 , LOS VIAJES OFICIALES, SU COSTO, ITINERARIO, AGENDA Y RESULTADOS 2014 y LOS VIAJES OFICIALES, SU COSTO, ITINERARIO, AGENDA Y RESULTADOS ACTUALIZADO 2015 , por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: De las impresiones de pantalla se observa la siguiente leyenda: "A continuación encontrarás los archivos con los documentos pertenecientes a los permisos otorgados al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, así como el listado de las licencias." XEJB_AM, XEJB_FM, XHVJL_FM, XEJLV_AM, XHCGJ_FM, XHGJG_TV, XHGZG_TV, XHGTV_TV, PERMISO XHGJG-TV TEPA, Licencias SJRTV AÑO 2012, LICENCIAS SJRTV AÑO 2013, LICENCIAS SJRTV AÑO 2014 y LICENCIAS SJRTV AÑO 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "Es atribución del Gobernador de Jalisco realizar las expropiaciones, con base a lo establecido en el artículo 13, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que la información será publicada por la Secretaría General de Gobierno" por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

v) Las pólizas de los cheques expedidos; De las impresiones de pantalla se observa que se publica lo siguiente: "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, NÚMERO DE CUENTAS, INSTITUCION: BANAMEX NO. CUENTA: 8455578, INSTITUCIÓN: BANAMEX NO. CUENTA: 8563613, INSTITUCION: SANTANDER, NO. CUENTA: 65504416202, INSTITUCIÓN: BANSI, NO. CUENTA: 00097586098, con los siguientes vínculos por título y contenido aluden a; POLIZAS MES FEBRERO 2014, POLIZAS MES DE MARZO 2014, POLIZAS MES DE ABRIL 2014, POLIZAS MES DE MAYO 2014, POLIZAS MES DE JUNIO 2014, POLIZAS MES DE JULIO 2014, POLIZAS MES DE AGOSTO 2014, POLIZAS SEPTIEMBRE 2014, POLIZAS OCTUBRE 2014, POLIZAS NOVIEMBRE 2014, POLIZAS ENERO 2015, POLIZAS FEBRERO 2015, POLIZAS MARZO 2015 y POLIZAS ABRIL 2015.", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada; De las impresión de pantalla se observa siguiente leyenda: "La deuda pública es

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

general del Poder Ejecutivo con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, sin embargo se informa que este sujeto obligado no ha solicitado contratación de deuda pública.", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses; De las impresiones de pantalla se observa lo siguiente: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, NÚMERO DE CUENTAS, INSTITUCION: BANAMEX NO. CUENTA: 8455578, INSTITUCIÓN: BANAMEX NO. CUENTA: 8563613, INSTITUCION: SANTANDER NO. CUENTA: 65504416202, INSTITUCIÓN: BANSI NO. CUENTA: 00097586098, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN NO MANEJA FIDEICOMISOS NI INVERSIONES, así mismo cabe señalar que se publica un listado de vínculos de información relativa a los estados de cuenta, al mes de abril del año 2015 dos mil quince, cabe señalar que también se localizaron los Estados financieros a lo que va del año 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; se observa de la impresión de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "Las declaraciones patrimoniales serán publicadas una vez se autorice la versión pública de las mismas, al tenor del Artículo 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.", por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal; De las impresiones se publica lo siguiente; REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2012 , REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2013, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2014, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública; se publica la siguiente leyenda: "¿Qué es el SJRTV? El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión es un Organismo Público Descentralizado, tiene a su cargo la difusión de las expresiones sociales, las artes, las ciencias y la cultura por medio de las emisoras de Radio y Televisión culturales del Gobierno del Estado de Jalisco. Promueve las tradiciones, los valores humanos y las manifestaciones culturales, locales, nacionales e internacionales, así como la información de interés general para los jaliscienses. Misión Servir a la comunidad, contribuyendo como medio creativo de comunicación a la promoción y difusión de la cultura, la educación, la información y el entretenimiento, coadyuvando al desarrollo integral de Jalisco. Visión Ser una organización de medios de comunicación con cobertura estatal, de prestigio y credibilidad, con base en la excelencia de nuestros servicios y productos, estrechamente vinculada a la sociedad. Los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, para la realización de las funciones públicas se detallan a continuación: Recursos Materiales: Se publica los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Organismo, actualizado a mayo de 2015. Recursos Humanos: Se publica la plantilla de personal actualizada a mayo de 2015, Recursos Financieros: Se publica el presupuesto anual que le fue otorgado al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión en el

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

año 2015." Con los siguientes vínculos de acceso: Presupuesto 2014, Plantilla de Personal 2014, DECRETO 24561, Inventarios de bienes Muebles 2014 OPD SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, INVENTARIO VEHICULOS SJRTV 2014, INVENTARIO BIENES MUEBLES AÑO 2013, INVENTARIO VEHICULOS SJRTV 2013 ,INVENTARIO BIENES MUEBLES 2012, INVENTARIO ACTUALIZADO 2015, Plantilla de Personal MAYO 2015 y PRESUPUESTO SJRTV 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público; se observa de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "El Organismo Público Descentralizado presta los Servicios de comunicación e información públicos de acuerdo con los artículos 4° y 5° del objeto y las atribuciones Decreto 24561/LX/13, El Organismo tendrá como objeto: I. Operar las frecuencias de radio y televisión permisionadas o concesionadas por la dependencia federal competente; II. Prestar servicios de comunicación e información públicos en los términos de las disposiciones federales aplicables; III. Difundir la cultura en la sociedad jalisciense, dando especial énfasis en las diversas manifestaciones culturales, artísticas y sociales de la entidad, para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes del estado; IV. Proporcionar información pertinente, veraz y oportuna a los habitantes del Estado para fomentar y acrecentar su participación en la protección y defensa de la libertad, el medio ambiente, las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales; V. Informar a la sociedad sobre los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquéllos que sean de interés de la población, en los ámbitos local, nacional e internacional; VI. Orientar a la población en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas; VII. Difundir, mediante mensajes y programas, servicios o productos al público en general, con el objeto de obtener recursos que hagan autofinanciable al Organismo; VIII. Fomentar la participación ciudadana y el acceso a la información pública; y IX. Las demás que se requieran para el logro de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo tendrá las siguientes atribuciones: I. Ejercer los derechos de uso y explotación de los permisos federales o las concesiones en materia de radiodifusión con que cuenta el Estado de Jalisco y las que en el futuro se incorporen; II. Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar las actividades de radio, televisión y cinematografía que desarrolle en cumplimiento de su objeto; III. Diseñar, producir y difundir programas radiofónicos, televisivos y cinematográficos que promuevan la comunicación entre los distintos sectores de la sociedad; IV. Apoyar la difusión de la cultura y fortalecer la identidad estatal y nacional; V. Promover el esparcimiento sano y creativo; VI. Difundir los eventos culturales y deportivos, preferentemente, los que se desarrollen en el Estado; VII. Apoyar programas educativos, de productividad, calidad, ecológicos, de asistencia social, promoción a la salud, combate a las adicciones, infantiles y los que tengan carácter prioritario, que involucren a la sociedad en su conjunto; VIII. Desarrollar planes, programas, proyectos e inversiones para mejorar y modernizar sus servicios, equipos e infraestructura; IX. Promover la difusión, mercadotecnia, comercialización y autofinanciamiento del Organismo y sus servicios; X. Realizar proyectos y acciones para ampliar su potencia y cobertura territorial; XI. Celebrar convenios y contratos con los sectores público, privado y social, así como con instituciones nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto; XII. Administrar su patrimonio, conforme a las disposiciones legales aplicables; y XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto." Con un vínculo titulado: DECRETO 24561, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; se observa que se publica la siguiente leyenda: "De acuerdo a la naturaleza del Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión y sus atribuciones 5° Decreto 24561, este sujeto obligado no realiza obras públicas". Decreto: 24561/LX/13 LEY ORGANICA DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN Fecha de Aprobación: 14 de noviembre 2013 Fecha de Publicación: 07 de diciembre de 2013, DECRETO 24561, motivo por cual se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; De la impresión de pantalla se observa la siguiente leyenda: "La información concerniente a esta fracción no se genera por este sujeto obligado, tal y como lo establece el artículo 5° de las atribuciones del Organismo, del Decreto 24561., No aplicamos ningún programa social. No contamos con padrón de beneficiarios." Decreto: 24561/LX/13 LEY ORGANICA DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. Fecha de Aprobación: 14 de noviembre 2013. Fecha de Publicación: 07 de diciembre de 2013. DECRETO 24561, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De la impresión de pantalla de pública se observa que se publica la siguiente leyenda "En el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión estamos comprometidos con la calidad de nuestros procesos y contenidos de radio y televisión que comprenden la promoción de la cultura, la educación, la información y el entretenimiento como un servicio público de comunicación, así también estamos comprometidos con el cumplimiento de los requisitos normativos y la mejora consistente del sistema de Gestión de la calidad. Nuestros objetivos son mantener o incrementar los niveles de satisfacción de la audiencia en un 90% y disminuir en un 10% anual el margen de error en producción y transmisión en nuestros programas de radio y televisión. Te presentamos las políticas públicas que aplica el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, así como las políticas a las cuales se apega en ejercicio de objeto y atribuciones según Decreto 24561/LX/13." Con los siguientes vínculos de información; Acuerdo Medidas de Austeridad 12mzo2013, Políticas de Austeridad, POLITICA DE BIENESTAR, POLITICAS PUBLICAS SUJETADAS AL PED 2013-2033, POLITICAS PUBLICAS SUJETADAS AL PED 2030, Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno del Estado de Jalisco 14/05/2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De la impresión de pantalla del portal del sujeto obligado, se percibe que se publica los siguientes documentos: CONVENIOS 2012 Y 2013, CONVENIOS VIGENTES 2014, CONTRATOS VIGENCIA AÑO 2012, Contratos Asesorías-Servicios Profesionales 2013, Contratos Asesorías-Servicios Profesionales 2014, CONTRATOS ASESORIAS-SERVICIOS PROFESIONALES ACTUALIZADO AGOSTO 2014, TABLA DE CONVENIOS SERVICIO SOCIAL, CAPACITACIÓN Y PRACTICAS PROFESIONALES VIGENTES 2014, CONVENIOS SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES VIGENTES 2014), CONVENIO DE CAPACITACIÓN CON SEPAF DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONVENIOS, CONTRATOS VIGENTES 2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "El Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión no tiene entre sus atribuciones el otorgar licencias, permisos u autorizaciones, por lo tanto no aplica este inciso de la ley, por ser inexistente. Decreto 24561/LX/13 Artículos 4 y 5" con el siguiente vínculo de acceso; "DECRETO 24561/LX/13 CREA LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN", por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes; Se observa un listado de vínculos de 10 diez vínculos mismos que por título y contenido aluden agenda de actividades y plan de trabajo de los años 2012, 2013, 2014 y en lo que respecta al 2015 al mes de abril, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; se publica la siguiente leyenda: "Se adjuntan archivo con el Listado de las Sesiones de los Órganos Colegiados del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, Los documentos públicos de dichas sesiones pueden ser consultados previa solicitud de información pública en la Unidad de Transparencia de este Organismo en: Francisco Rojas González 155, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco 44600, Tel: 3030-5305, o mediante el Sistema Infomex Jalisco." Con los siguientes vínculos de acceso: Junta Directiva 2007 , Junta Directiva 2012, SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS ACTUALIZADA DICIEMBRE 2014, ORDEN DEL DÍA PRIMERA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO 07/03/2014 10:00 HRS, ORDEN DEL DÍA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA JG 03_JULIO_2014, ORDEN DEL DÍA SEGUNDA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO 07/07/2014 10:00 HRS, ORDEN DEL DÍA TERCERA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO (27-11-2014) 10:00 HRS. ORDEN DEL DÍA PRIMERA SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO 08/09/2014 18:00 HRS), ORDEN DEL DÍA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO (28-10-2014), ORDEN DEL DÍA COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL OPD SJRTV 04/07/2014 10:00 HRS, ORDEN DEL DÍA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO 21_ENERO_2015, ORDEN DEL DÍA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO 11 MARZO 2015, ORDEN DEL DÍA TERCERA SESIÓN ORDINARIA JG 08-05-2015, SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS ACTUALIZADO MAYO 2015, , por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; se observa que se publica los siguientes vínculos de acceso: Junta Directiva 2007, Junta Directiva 2012, ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA JG 07_MARZO_2014, ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA JG 03_JULIO_2014, ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA JG 07_JULIO_2014, ACTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA JG 27_NOVIEMBRE_2014, ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA JG 21_ENERO_2015, ACTA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SJRTV, ACTA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL OPD SJRTV, ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO (28/10/2014), ACTA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE CLASIFICACIÓN, ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DEL OPD SJRTV, ACTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DEL OPD SJRTV, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DEL OPD SJRTV, ACTA PRIMERA SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO 18.03.2015, ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA JG 11-03-2015, ACUERDO LICENCIA DG Y DESIGNACIÓN ENCARGADO 11-03-

2015, DESIGNACIÓN JG DEFENSOR DE AUDIENCIA INTERINO 11-03-2015, ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA JG 08-05-2015, DESIGNACIÓN DEFENSOR DE AUDIENCIA JG 08.05.15, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; se publica la siguiente leyenda: "INTEGRACIÓN: De conformidad con el Capítulo V del Decreto 24561/LX/13 el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión contará con un Consejo Consultivo, como órgano de opinión y consulta en el ámbito de atribuciones del propio Organismo. Artículo 19. El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera: I. El Secretario de Cultura o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá; II. El Director General del Organismo; III. Un representante del Centro SCT Jalisco; IV. Un representante de la Secretaría Innovación, Ciencia y Tecnología; y V. Siete vocales ciudadanos del ramo de la comunicación o las telecomunicaciones, que serán designados por el Titular del Poder Ejecutivo, de entre la tema que le sea propuesta por el Director General, previa convocatoria pública. El cargo que se desempeñe dentro del Consejo Consultivo será honorífico y, por tanto, no remunerado. Los miembros del Consejo Consultivo designarán, de entre sus miembros, a quien fungirá como Secretario Ejecutivo. Se anexa archivo con la designación del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, así como la designación del Defensor de Audiencia." Con los siguientes ligas de información; CONVOCATORIAS C7 JALISCO, FUNDAMENTO LEGAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL OPD SJRTV, CONVOCATORIA VOCALES CIUDADANOS, CONVOCATORIA DEFENSOR DE AUDIENCIA, INTEGRACIÓN CONSEJO CONSULTIVO_VOCALES CIUDADANOS DESIGNADOS) DESIGNACIÓN DEFENSOR DE AUDIENCIA 08 MAYO 2015 " Por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De la impresión de pantalla se observa la siguiente leyenda: "Los informes en los años 2011, 2012 y 2013 fueron presentados mediante la Secretaría de Cultura como Órgano Desconcentrado, mismos que fueron tomados en cuenta por el Gobernador del Estado para la realización de su informe. El año 2014 se presenta el Informe semestral a la Junta de Gobierno, según lo establecido en el artículo 11, fracción I, inciso e) del Decreto 24561/LX/13 mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. Publicado el 07 de diciembre de 2014 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco". El año 2015 se presenta el Informe trimestral con un acumulado hasta mayo de 2015" con los siguientes vínculos de acceso; INFORME ANUAL DE 2014, DECRETO 24561, INFORME ANUAL 2013 CULTURA-SJRTV, INFORME ANUAL 2011 CULTURA-SJRTV, INFORME ANUAL 2012 CULTURA-SJRTV, INFORME ANUAL 2013 CULTURA-SJRTV, INFORME DE PLURALIDAD MARZO 2013- NOVIEMBRE 2014 e INFORME HASTA MAYO DE 2015, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.

1. Es información pública fundamental del Poder Ejecutivo del Estado:

I.- La obligatoria para todos los sujetos obligados.- De las impresiones de Pantalla se observa la siguiente leyenda: "Se pone a su disposición el enlace para acceder a la Información fundamental del sujeto obligado direccional al artículo 8º de la Ley de la materia, no obstante a ello se publica un vínculo que se titula; "TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"", por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

VI. El periódico oficial El Estado de Jalisco; Cabe señalar que el sujeto obligado en impresión de pantalla se observa que publica información donde direcciona al portal oficial del periódico oficial del estado de Jalisco señalado, el cual se encuentra actualizado, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VIII. Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia; se publica la siguiente leyenda: "El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a las transparencias presupuestales autorizadas por el Gobernador en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco." con los siguientes vínculos: Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado-2012, Transferencias Presupuestales autorizadas por El Gobernador del Estado de Jalisco-2013, Transferencias Presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado de Jalisco-2014, Transferencia entre partidas por gob Marzo 2014, Transferencia entre partidas por gob Abril 2014, Transferencia entre partidas por gob Mayo 2014, Transferencia entre partidas por gob Junio 2014, Transferencia entre partidas por gob Julio 2014, Transferencia entre partidas por gob Agosto 2014, Transferencia entre partidas por gob Septiembre 2014, Transferencia entre partidas por gob Octubre 2014, Transferencia entre partidas por gob Noviembre 2014, Transferencia entre partidas por gob Diciembre 2014, Transferencia entre partidas por gob enero 2015, Transferencia entre partidas por gob febrero 2015, Transferencia entre partidas por gob marzo 2015, Transferencia entre partidas por gob abril 2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

IX. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas; Se observa que se publica los siguientes ligas de información; Recursos Materiales, Financieros y Humanos por Dependencia, INVENTARIO ACTUALIZADO 2015, ESTADO FINANCIERO ENERO 2015, ESTADO FINANCIERO FEBRERO 2015, ESTADO FINANCIERO MARZO 2015, ESTADO FINANCIERO ABRIL 2015, PLANTILLA DE PERSONAL ACTUALIZADA MAYO 2015, PRESUPUESTO 2015 SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

XI. Las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia; Se publica que se publica la siguiente leyenda: "El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia en la Fiscalía General del Estado con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco" y el siguiente vinculo: Estadísticas FGE, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

XII. Los datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; De las impresiones de pantalla se localizó la siguiente leyenda: "El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Mientras que las que corresponden al Tribunal de Arbitraje y Escalafón son proporcionada por dicha autoridad." Con un vínculo que se titula: ESTADÍSTICAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

X.- Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el

RECURSO DE TRANSPARENCIA 085/2015
S.O. SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **CUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los **artículos 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, tal y como se expuso con las imágenes de pantalla que remitió el sujeto obligado y como quedó debidamente analizado en el líneas anteriores.

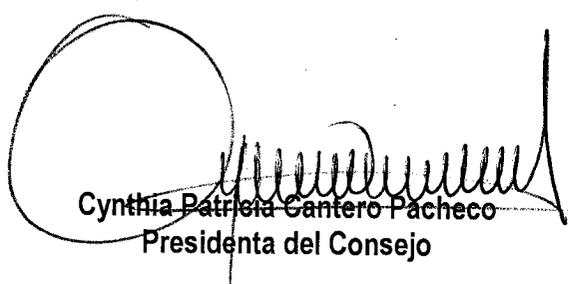
RESUELVE:

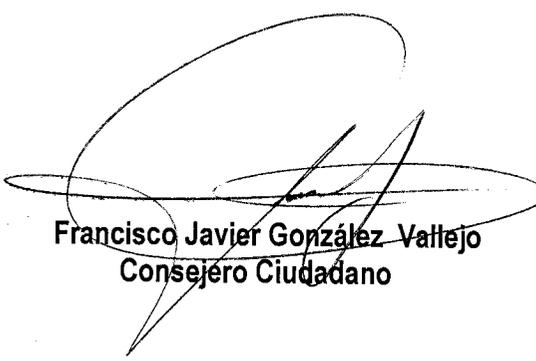
PRIMERO.- Se declara **INFUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, por las razones señaladas en los considerandos **IX y X** de la presente resolución.

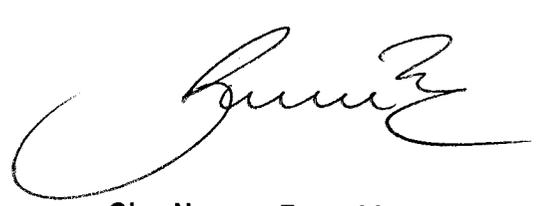
SEGUNDO.- Se tiene al Sujeto Obligado, por **CUMPLIDA** su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que le corresponde, en lo que se refiere al artículo **8° y 10°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Archívese el presente recurso como asunto concluido.

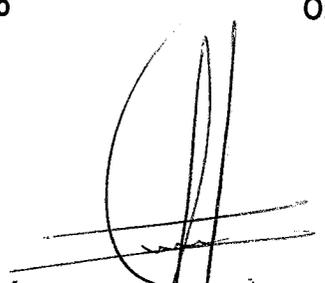
Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 17 diecisiete del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo


Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano


Olga Navarro Benavides
Consejera Ciudadana


Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo